



Acreditación Docente en Microcirugía

Asociación Española de Microcirugía (AEM)

Enero 2015

docencia@microcirugia.org

PREÁMBULO

Constituida en 1978, la Asociación Española de Microcirugía (AEM) es una organización científica nacional no gubernamental y sin ánimo de lucro. Su objetivo único, esencial es, desde una perspectiva sanitaria multidisciplinar, la promoción y desarrollo de la Microcirugía Experimental y Clínica con el objetivo de mejorar la calidad asistencial, docente e investigadora.

No es objetivo de este documento de acreditación docente reemplazar a las autoridades sanitarias competentes o sociedades médicas en la definición de los contenidos docentes sino complementar éstos mediante el establecimiento de unas bases mínimas deseables para la acreditación de centros, servicios y unidades, avalando así las actividades de formación en aquellas especialidades que empleen la Microcirugía como técnica.

JUSTIFICACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DOCENTE

La Microcirugía es una técnica quirúrgica que exige un elevado grado de formación, capacitación y experiencia. Promocionar la excelencia en la formación de futuros facultativos en las especialidades que incorporan esta técnica es, sin lugar a dudas, deseable.

La acreditación docente es el proceso sistemático, independiente y documentado por el que se reconoce la cualificación instructiva de un centro destinado a la formación. La acreditación en Ciencias de la Salud exige unos requisitos o estándares que incluyen, entre otros: calidad de servicio, recursos humanos y físicos y actividades asistencial, docente e investigadora. El artículo 26 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre de ordenación de las profesiones sanitarias, reconoce y promueve los sistemas de acreditación como instrumento necesario para garantizar la calidad formativa en todo el sistema sanitario, así como la existencia de protocolos uniformes y adecuados a la evolución de los conocimientos científicos/tecnológicos y a las necesidades sociales.

La demanda de formación en el ámbito de la microcirugía es cada vez mayor y ello contribuye a consolidar centros y cursos existentes desde hace tiempo así como promocionar otros de reciente aparición. En este sentido, la solicitud de aval para estas actividades es constante en la AEM como distintivo de calidad. Con este fin, esta asociación emprende la elaboración de unos estándares mínimos de calidad relacionados con la capacitación docente microquirúrgica de Centros, Servicios y Unidades en el ámbito del Estado español. Este propósito se vería fortalecido con el consenso de todas las sociedades científicas relacionadas con la Microcirugía y de las autoridades sanitarias competentes.

No es objetivo de este documento la acreditación docente, profesional o de cualquier otro tipo de los profesionales individuales.

OBJETIVOS DE LA ACREDITACIÓN DOCENTE EN MICROCIURUGÍA

El Comité de Acreditación Docente en Microcirugía de la AEM tendrá como misión la evaluación de los centros, servicios y unidades que así lo requieran y certificar o no, según criterios e indicadores objetivos, su cualificación y capacitación docente en Microcirugía Vasculor y/o Nerviosa, Experimental y/o Clínica. A tal fin, la AEM, concentrará su esfuerzo en:

- La definición de unos requerimientos mínimos basados en indicadores y criterios objetivos para la "Acreditación Docente en Microcirugía AEM" de los centros de Microcirugía de España.
- Promocionar que los centros acreditados por la AEM puedan ser reconocidos por pacientes, profesionales sanitarios y autoridades competentes. La acreditación es un apoyo a la unidad acreditada a la vez que un compromiso de ésta con la asociación que la acredita.

DEFINICIÓN DE CRITERIOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN

1. CRITERIOS GENERALES

Se consideran los siguientes como criterios generales que deben cumplir los centros para ser candidatos a la Acreditación Docente en Microcirugía:

- Demostrar conocimiento y experiencia suficientes en el área de la Microcirugía Clínica y/o Experimental
- Poseer o prever un volumen de actividad microquirúrgica suficiente para así garantizar un nivel adecuado de calidad formativa
- Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad microquirúrgica
- Obtener indicadores de resultados adecuados previos a su designación
- Promover la Formación Continuada acreditada de todos los especialistas relacionados con la Microcirugía
- Disponer de un sistema de información que permita el conocimiento de la actividad y la evaluación de la calidad de los servicios prestados
- Acreditar la existencia de un jefe o responsable quien, además, deberá ser miembro en activo de la AEM

2. INDICADORES DE ACTIVIDAD

Se consideran los siguientes como criterios específicos a evaluar en la acreditación docente en Microcirugía:

1. *Actividad clínica asistencial*

- Cartera de servicios relacionada con la Microcirugía
- Memorias de Actividad Microquirúrgica del centro, unidad o servicio correspondientes a los dos años anteriores a la fecha de solicitud de la acreditación
- Dotación de recursos humanos y materiales relacionados con la actividad microquirúrgica:
 - Dotación de facultativos que realicen asiduamente procedimientos microquirúrgicos
 - Dotación de personal de enfermería con conocimientos amplios en el manejo postoperatorio del paciente microquirúrgico
 - Dotación semanal/mensual de quirófanos con actividad microquirúrgica
- Número anual total de intervenciones microquirúrgicas de los últimos dos años, considerándose de manera independiente el área de actividad microquirúrgica:
 - Cabeza y Cuello
 - Mano y Miembro Superior
 - Mama
 - Miembro Inferior
 - Nervio Periférico
- Relación de la actividad microquirúrgica urgente y programada en los dos últimos años
- Definición y uso de protocolos, guías de actuación y guías de práctica clínica relacionados con la Microcirugía (medicación antitrombótica, monitorización postoperatoria o estudios radiológicos preoperatorios específicos, entre otros)
- Existencia de una base de datos propia en la que se registren todos los Indicadores de Calidad y que puede ser utilizada para la reevaluación de la unidad

2. *Actividad experimental*

- Dotación de recursos humanos y materiales relacionados con la actividad microquirúrgica experimental
- Acceso al entrenamiento en animal menor/mayor de las técnicas básicas y/o avanzadas de Microcirugía Vasculuar y Nerviosa
- Presencia de líneas de investigación en Microcirugía
- Existencia de personal docente e instructor especializado
- Existencia de una base de datos propia en la que se registren todos los indicadores de calidad y que puede ser utilizada para la evaluación de la unidad

3. *Recursos para el apoyo a la investigación y acceso a la producción científica*

- Organización de cursos y congresos relacionados con la Microcirugía
- Publicaciones en revistas nacionales o internacionales relacionadas con la Microcirugía en los últimos cinco años
- Ponencias o Comunicaciones en Jornadas y Congresos de carácter nacional o internacional en los últimos cinco años relacionados con la Microcirugía
- Proyectos de investigación realizados en los últimos cinco años relacionados con la Microcirugía
- Capítulos de libros, dirección o publicación de tesis doctorales...

4. *Actividad docente*

- Sesiones clínicas y docentes sobre Microcirugía
- Acceso a medios documentales:
 - acceso a bases de datos médicas
 - acceso a texto completo de revistas en el ámbito de interés de la Microcirugía

COMITÉ DE ACREDITACIÓN DOCENTE EN MICROCIROUGÍA

La Asociación Española de Microcirugía crea el **Comité de Acreditación Docente en Microcirugía** con las siguientes funciones:

- Evaluar aquellos centros que soliciten la Acreditación Docente de la AEM y hacer propuestas de acreditación a la Junta Directiva de la AEM quien, en reunión ordinaria o extraordinaria, será quien conceda o deniegue la acreditación
- Informar a la Junta Directiva de la AEM sobre la actividad del Comité en cada una de las Asambleas y reuniones ordinarias de la Junta Directiva
- Estudiar y proponer la renovación o, en su caso, la revocación de acreditación de centros de referencia docentes

El Comité de Acreditación Docente en Microcirugía estará formado por **tres miembros** de la AEM designados por su Junta Directiva, siendo uno de ellos el Vocal de Docencia de la AEM. Entre sus miembros, uno actuará como Coordinador y otro como Secretario. La duración en el cargo de los miembros del Comité de Acreditación no podrá ser mayor de cuatro años salvo deseo expreso de más de las tres cuartas partes de los miembros de la Junta Directiva vigente.

PROCEDIMIENTO ACREDITATIVO

El procedimiento de acreditación se articulará a través del Comité de Acreditación Docente de la AEM.

En todo caso, los centros incluidos en las propuestas, públicos o privados, deberán contar con la correspondiente autorización sanitaria así como encontrarse oportunamente validados por

la normativa autonómica que regule esta materia.

Se definen dos tipos de acreditación que pueden o no coincidir en una misma institución.

- **Acreditación Docente en Microcirugía Clínica**, aplicable a centros, servicios o unidades sanitarias, públicos o privados, que contemplen la actividad clínica y docente suficientes en la atención de patologías o grupos de patologías en las que la Microcirugía sea parte fundamental. Estas instalaciones podrán atender otras patologías por las que no sería considerado de referencia
- **Acreditación Docente en Microcirugía Experimental**, aplicable a centros, servicios o unidades sanitarias, públicos o privados, que contemplen de manera suficiente la docencia e investigación en técnicas de Microcirugía Experimental, debiendo organizar necesariamente un curso de Microcirugía Experimental anual o bianual

El centro, servicio o unidad que desea acreditación seguirá los siguientes pasos:

- Lectura cuidadosa de los CRITERIOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN para la acreditación docente, disponibles a través de la página web de la AEM (www.microcirugia.org)
- Completar el FORMULARIO DE SOLICITUD (Anexo 1), accesible a través de la página web de la AEM
- Remitir la documentación necesaria relacionada (Anexo 2)

El Comité de Acreditación, a través de correo electrónico a la persona designada de contacto, hará llegar un acuse de recibo de la solicitud. A partir del momento de recepción de la solicitud, el Comité de Acreditación dispondrá de un plazo de 30 días para estudiar toda la documentación aportada por el Servicio o Unidad solicitante y requerir información adicional si fuera preciso además de concertar la visita al centro docente solicitante si lo considerara necesario. En un plazo no superior a dos meses desde la recepción de la documentación oportuna, el Comité de Acreditación redactará un informe sobre el estado de Acreditación de la Unidad que remitirá por correo electrónico al Servicio o Unidad solicitante.

Tras la toma de decisión por parte del Comité de Acreditación, la resolución será notificada a la Junta Directiva de la AEM, cuyo presidente será el encargado transmitir la decisión final al centro evaluado tras la celebración de la oportuna reunión de la Junta Directiva. Cuando la resolución sea favorable se expedirá el Certificado de Acreditación Docente. En caso negativo, el Comité hará constar los motivos así como delimitar las mejoras necesarias para la consecución de la Acreditación.

VISITA A LOS CENTROS DOCENTES

De manera excepcional, y siempre a criterio del Comité de Acreditación y de la Junta Directiva de la AEM, la certificación del centro solicitante puede conllevar una visita física al centro a fin de realizar una evaluación comparativa entre el nivel docente del centro visitado y los criterios definidos por la AEM.

En tal caso, se establecerá de común acuerdo entre ambas partes una agenda de visita con al menos dos semanas de antelación. En ésta agenda de visita se hará constar fecha, orden del día y documentos a presentar.

Los gastos de viaje de los miembros del Comité de Acreditación correrán a cargo del Servicio o Unidad solicitante.

La Agenda de Visita al Servicio o Unidad solicitante se realizará por dos/tres miembros del Comité de Acreditación con el siguiente protocolo:

- Reunión previa con el director del centro, jefe de servicio o coordinador de la unidad que solicita ser acreditado

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MICROCIURUGÍA

- Verificación de los datos aportados por el servicio o unidad en el cuestionario de la solicitud
- Reunión de los miembros del Comité de Acreditación con el director/jefe/coordinador del centro/servicio/unidad y los especialistas relacionados
- Visita a las instalaciones (tiempo de duración: 1-2 horas), que incluirá:
 - quirófanos donde se realizan habitualmente los procedimientos microquirúrgicos,
 - unidad de reanimación o cuidados postoperatorios,
 - planta de hospitalización.
- Saludo e información a la Dirección/Gerencia del Hospital si existiera

OBLIGACIONES Y DERECHO DE LOS CENTROS ACREDITADOS

La designación de un servicio o unidad como de referencia docente microquirúrgica implica las siguientes obligaciones:

- Establecer y mantener el sistema de información previsto
- Facilitar la información que le sea requerida en cualquier momento para comprobar que cumple los criterios para su designación
- Notificar cualquier modificación de los criterios en función de los cuales se le designó como de referencia
- El centro, servicio o unidad acreditada deberá contar con un tutor designado que se responsabilizará del proceso de enseñanza y aprendizaje del facultativo en formación. El tutor mantendrá con el rotante un contacto continuo y estructurado
- Los centros acreditados darán cobertura docente a todo el territorio nacional y deberán garantizar a todos los profesionales que reúnan las condiciones oportunas y así lo precisen su acceso a aquellos en igualdad de condiciones con independencia de su lugar de residencia
- El centro, servicio o unidad acreditado expedirá, a la finalización del período formativo, el correspondiente certificado acreditativo de rotación donde, además, se realizará una evaluación global de los objetivos formativos alcanzados por el médico rotante
- El centro, servicio o unidad acreditado deberá notificar al Comité de Acreditación de la AEM el nombre y datos de contacto de todos los rotantes además de facilitarles un Cuestionario de Satisfacción que podrá ser descargado de la página web de la AEM. Tal cuestionario deberá ser remitido a la Secretaría de AEM para estudio y evaluación estadística

Los centros, servicios o unidades acreditados podrán publicitar la Acreditación Docente en Microcirugía de la AEM así como hacer uso del logo de Acreditación Docente en Microcirugía de la Asociación Española de Microcirugía.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- La designación de centros, servicios o unidades docentes se llevará a cabo mediante resolución de la Junta Directiva de la AEM en reunión ordinaria o extraordinaria y tendrá validez para un período máximo de cinco años. Antes de la finalización de este periodo será preciso, si así se decidiera por el centro acreditado, solicitar la renovación de la acreditación. Esta renovación precisará la reevaluación de la documentación oportuna a fin de confirmar que la entidad solicitante sigue cumpliendo los criterios que justificaron la designación inicial
- La AEM difundirá a través de su página web y mantendrá actualizada la relación de centros, servicios y unidades con Acreditación Docente en Microcirugía
- La Junta Directiva de la AEM, reunida en sesión ordinaria o extraordinaria, podrá revocar la acreditación docente a aquellos centros que dejen cumplir alguno de los criterios en función de los cuales fueron acreditado
- La Asociación Española de Microcirugía se reserva el derecho de realizar las modificaciones de este documento que considere oportunas, debiendo ser aprobadas en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MICROCIROUGÍA

ANEXO 1. SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DOCENTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MICROCIROUGÍA

Jefe/Responsable del Centro, Servicio o Unidad			
Hospital/Servicio/Unidad que solicita la acreditación (indicando si es público o privado)			
Especialidad Médica			
Dirección completa del Centro (calle, número, código postal y localidad)			
Teléfono y correo electrónico de contacto			
Miembros que forman la Unidad			
Áreas de especialización microquirúrgica clínica (máximo de cinco)			
<input type="checkbox"/>	Cabeza y Cuello	<input type="checkbox"/>	Mama
<input type="checkbox"/>	Mano y Miembro Superior	<input type="checkbox"/>	Linfedema
<input type="checkbox"/>	Reimplantes	<input type="checkbox"/>	Nervio Periférico
<input type="checkbox"/>	Miembro Inferior	<input type="checkbox"/>	Plexo Braquial
Fecha de solicitud de la acreditación			
Acreditación Docente solicitada (marcar con una X la que proceda)			
<input type="checkbox"/>	MICROCIROUGÍA CLÍNICA	<input type="checkbox"/>	MICROCIROUGÍA EXPERIMENTAL

Remitir el documento debidamente cumplimentado a docencia@microcirugia.org

ANEXO 2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. UNIDADES CLÍNICAS

ACREDITACIÓN DOCENTE EN MICROCIROUGÍA
docencia@microcirugia.org

- Cartera de Servicios relacionada con la Microcirugía Clínica
- Memorias de Actividad Microquirúrgica correspondientes a los dos años anteriores a la fecha de solicitud de la acreditación en las que deberá reflejarse :
 - Dotación de recursos humanos y materiales relacionados con la actividad microquirúrgica clínica
 - Número anual total de intervenciones microquirúrgicas de los últimos dos años, considerándose de manera independiente el área de actividad microquirúrgica (cabeza y cuello, mano y miembro inferior, mama, miembro inferior, nervio periférico)
 - Relación de la actividad microquirúrgica urgente y programada
 - Definición y uso de protocolos, guías de actuación y guías de práctica clínica relacionados con la Microcirugía (medicación antitrombótica, monitorización postoperatoria o estudios radiológicos preoperatorios específicos, entre otros)
 - ¿Existe una base de datos propia en la que se registren todos los Indicadores de Calidad y que puede ser utilizada para la reevaluación de la unidad?
 - Organización de cursos y congresos relacionados con la Microcirugía clínica
 - Publicaciones en revistas nacionales o internacionales relacionadas con la Microcirugía clínica
 - Ponencias o Comunicaciones en Jornadas y Congresos de carácter nacional o internacional relacionadas con la Microcirugía clínica
 - Proyectos de investigación en Microcirugía clínica
 - Capítulos de libros, dirección o publicación de tesis doctorales... relacionadas con la Microcirugía clínica
 - Sesiones clínicas y docentes sobre Microcirugía clínica
 - Acceso a medios documentales relacionados (bases de datos médicas, publicaciones)

2. CENTROS EXPERIMENTALES

- Cartera de Servicios relacionada con la Microcirugía Experimental
- Memorias de Actividad Microquirúrgica correspondientes a los dos años anteriores a la fecha de solicitud de la acreditación en las que deberá reflejarse:
 - Dotación de recursos humanos y materiales relacionados con la actividad microquirúrgica experimental
 - Acceso al entrenamiento en animal menor/mayor de las técnicas básicas y/o avanzadas de Microcirugía Vasculor y/o Nerviosa
 - Presencia de líneas de investigación en Microcirugía Vasculor y/o Nerviosa
 - Existencia de personal docente e instructor especializado en Microcirugía Vasculor y/o Nerviosa
 - ¿Existe una base de datos propia en la que se registren todos los Indicadores de Calidad y que puede ser utilizada para la reevaluación de la unidad?
 - Organización de cursos y congresos relacionados con la Microcirugía
 - Publicaciones en revistas nacionales o internacionales relacionadas con la Microcirugía
 - Ponencias o Comunicaciones en Jornadas y Congresos de carácter nacional o internacional relacionadas con la Microcirugía
 - Proyectos de investigación en Microcirugía
 - Capítulos de libros, dirección o publicación de tesis doctorales... relacionadas con la Microcirugía
 - Acceso a medios documentales relacionados (bases de datos médicas, publicaciones)

Remitir el documento debidamente cumplimentado a docencia@microcirugia.org

